

# PERFILES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES, INSTITUCIONAL, DE PROFESORADO Y DE APELACIONES

Los perfiles.....	1
Criterios de selección de las personas expertas externas.....	2
1. Perfil académico .....	2
2. Perfil profesional .....	5
3. Perfil estudiante .....	5
4. Perfil secretario especialista en metodología .....	5
Criterios generales de composición de las comisiones de evaluación.....	6

## LOS PERFILES

Uno de los principios básicos en los cuales se fundamentan los [estándares y directrices europeos](#) es la transparencia en la designación de personas expertas externas en los procesos de garantía de la calidad.

Con el fin de garantizar el valor y la coherencia de la tarea de las personas expertas, AQU Catalunya asegura que se seleccionen de manera rigurosa, en concreto que:

- > tienen las capacidades adecuadas y son competentes para ejercer su tarea;
- > cuentan con el soporte de una formación y/o unas instrucciones adecuadas; i
- > son independientes y no tienen conflicto de intereses.

En los procesos de evaluación de titulaciones, instituciones y de evaluación de la investigación a nivel de Departamento se impulsará la presencia de expertos internacionales.

Independientemente de la comisión en la cual participen, son requisitos para **todas las personas expertas externas** de AQU Catalunya:

- > La disponibilidad para participar y asumir con responsabilidad las actividades propias de las comisiones.
- > El conocimiento y la aceptación del marco de referencia de cada proyecto.

- > El compromiso con el cumplimiento de los principios de actuación, los valores y compromisos del código ético de AQU Catalunya, los criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio europeo de educación superior, y la política de calidad y seguridad de la información de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

Las personas expertas pueden ser seleccionadas para formar parte de comisiones de evaluación, comités de evaluación o, también, para colaborar como asesoras de las comisiones de evaluación.

Las comisiones de evaluación son órganos estables, por lo cual a sus miembros se les nombra por un periodo de cuatro años renovables.

Los comités de evaluación son órganos que se crean de forma específica para atender un proyecto de evaluación. La composición con respecto a la cantidad de miembros y a diversidad de perfiles dependerá de cada proyecto. Así, en cuanto a los comités de evaluación externa, podrán estar formados por personal académico, profesionales, especialistas en metodología y estudiantes, cuyo perfil global tiene que garantizar el conocimiento académico, y/o profesional adecuado del ámbito disciplinario a evaluar con el objetivo de garantizar que las evaluaciones sean consistentes desde este punto de vista. En estos casos, las universidades tienen la oportunidad de comunicar a AQU Catalunya si alguno de los miembros presenta conflictos de interés para llevar a cabo la evaluación.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS EXPERTAS EXTERNAS

Con carácter general, se establecen los criterios siguientes para los diferentes perfiles:

### 1. Perfil académico

#### A. Para formar parte de los procesos de evaluación de titulaciones o instituciones

Se distinguen dos tipologías:

- > Personas miembros de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas y comisiones específicas.
- > Personas asesoras externas de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas.
- > Personas miembros de los comités de evaluación.

Tienen que formar parte del colectivo de personal docente e investigador y tener prestigio reconocido como profesorado doctor. Se valorará el hecho de que hayan obtenido la cátedra, y su experiencia en evaluaciones o en proyectos internacionales.

Las personas candidatas provenientes del sistema universitario español tienen que haber superado, preferentemente, dos evaluaciones positivas de la actividad investigadora (sexenios), o cumplir unos requisitos equivalentes.

Tienen que tener experiencia académica, institucional o de gestión.

## **B. Para formar parte de los procesos de evaluación del profesorado**

Se distinguen dos tipologías:

- > Personas miembros de la Comisión de Evaluación de la Investigación y comisiones específicas.
- > Personas asesoras externas de las comisiones específicas de la Comisión de Evaluación de la Investigación.

### ***Personas miembros de la Comisión de Evaluación de la Investigación y comisiones específicas***

De acuerdo con la normativa vigente,<sup>1</sup> los miembros de la Comisión de Evaluación de la Investigación (CAR) y de sus comisiones específicas tienen que tener uno de estos perfiles:

1. Ser catedráticos funcionarios o contratados (CU, CC).
2. Ser profesores titulares funcionarios o agregados con contratos indefinidos (TU, AGR).
3. Ser personal investigador en activo en Catalunya, en categoría asimilable a los anteriores.<sup>2</sup>
4. Ser personalidades académicas de reconocido prestigio internacional (PDI asimilable).

Tienen que tener tres o más sexenios de investigación o haber sido galardonados con el Premio Nacional de Investigación, la Medalla Narcís Monturiol al Mérito Científico y Tecnológico, la Distinción de la Generalitat para la Promoción de la Investigación Universitaria u otra distinción de nivel análogo o superior, a criterio del Consejo de Gobierno.

### ***Personas asesoras externas de la Comisión de Evaluación de la Investigación***

Respecto al personal asesor de las comisiones específicas de la Comisión de Evaluación de la investigación los requisitos son:

---

<sup>1</sup> Artículo 12.4 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

<sup>2</sup> En el caso del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), las categorías son las siguientes: profesor de investigación de organismos públicos de investigación (OPI), investigador científico y científico titular.

<b>Figura</b>	<b>Perfil de los asesores</b>	<b>Tramos de investigación<sup>3</sup></b>
<b>Informes de profesorado lector</b>	CU, CC, TU, AGR, profesor de investigación (CSIC), investigador científico (CSIC), científico titular (CSIC), PDI asimilable	Dos o más
<b>Acreditaciones de investigación</b>	CU, CC, TU, AGR, profesor de investigación (CSIC), investigador científico (CSIC), científico titular (CSIC), PDI asimilable	Tres o más
<b>Acreditaciones de investigación avanzada</b>	CU, CC, profesor de investigación (CSIC), PDI asimilable	Tres o más
<b>Sexenios de investigación</b>	CU, CC, profesor de investigación (CSIC), TU, AGR, investigador científico (CSIC), científico titular (CSIC), PDI asimilable	Tres o más

En situaciones excepcionales de falta de expertos en ámbitos de conocimiento deficitarios en especialistas, se puede rebajar el número de sexenios.

### **C. Para formar parte de los procesos de evaluación de la Comisión de Apelaciones**

Las personas miembros de la Comisión de Apelaciones o asesoras externas no pueden haber participado en la evaluación del mismo expediente objeto de recurso ni tener conflicto de intereses y se valorará que tengan experiencia previa en procesos de evaluación.

Se distinguen dos tipologías:

- > Personas miembros de la Comisión de Apelaciones.
- > Personas asesoras externas de la Comisión de Apelaciones.

<sup>3</sup> Tramos de investigación o reconocimiento equivalente, si aplica.

### ***Personas miembros de la Comisión de Apelaciones***

De acuerdo con la normativa vigente,<sup>4</sup> los miembros de la Comisión de Apelaciones serán personas con prestigio académico, científico o profesional y con competencia técnica, que no pertenezcan a ninguna otra comisión de la Agencia.

Cumplirán los mismos requerimientos que las personas miembros de la Comisión de Evaluación de la Investigación y comisiones específicas.

### ***Personas asesoras externas de la Comisión de Apelaciones***

Las personas consultoras tendrán los perfiles siguientes:

- > Para la evaluación de recursos de profesorado: el mismo perfil que para ser miembro consultor de las comisiones de evaluación del profesorado.
- > Para la evaluación de recursos de titulaciones: el mismo perfil que para ser miembro de las comisiones o comités de evaluación.

## **2. Perfil profesional**

Tienen que ser profesionales de prestigio y tener, preferentemente, una trayectoria laboral de al menos cinco años.

## **3. Perfil estudiante**

Tienen que ser personas graduadas recientemente o bien estudiantes activos de máster, posgrado o de los últimos cursos del título de grado de la rama de conocimiento o con conocimientos del ámbito objeto de evaluación.

## **4. Perfil secretario especialista en metodología**

Tienen que ser personas que trabajen en una unidad técnica de calidad, agencia de calidad o similar y que tengan conocimientos y experiencia contrastable en la garantía de la calidad en la educación superior. También pueden ser personal académico especializado en metodología de evaluación o bien que hayan participado en un elevado número de evaluaciones.

---

<sup>4</sup> Artículo 16 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

## CRITERIOS GENERALES DE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE EVALUACIÓN

Para la composición de las comisiones de AQU Catalunya, la Agencia velará por:

- > Garantizar la pluralidad de procedencia de sus miembros en cuanto al ámbito territorial dentro del sistema universitario catalán. Asimismo, hay que tener presente la participación de personas expertas de universidades públicas y privadas.
- > Favorecer la presencia de personas expertas de otros sistemas universitarios, estatales e internacionales.
- > Alcanzar la paridad de género, siempre que sea posible.
- > Evitar el conflicto de interés estableciendo mecanismos como:
  - En el caso de las comisiones de evaluación y las comisiones específicas de evaluación (CEA), los miembros deben abstenerse del debate y la decisión colegiada cuando pueda haber conflicto de interés.
  - En el caso de los comités de evaluación externa de titulaciones e instituciones, ninguno de sus miembros debe estar vinculado con la institución de educación superior implicada.
  - En el caso de las comisiones de evaluación y las comisiones específicas de evaluación, ninguno de sus miembros será miembro de los comités de evaluación externa, salvo en el caso de los proyectos piloto, de cuyo comité pueden formar parte a fin de consolidar y testar la metodología.
  - En caso de que algún miembro de la CEA participara excepcionalmente en un comité de evaluación, se abstendría del proceso de decisión de la CEA.
- > Si la persona experta ya ha participado en evaluaciones de AQU Catalunya, se tendrá en cuenta su valoración previa.
- > Garantizar su correcta formación para la realización de sus funciones.